

**DILIGENCIA:** El presente acta fue aprobada de forma definitiva en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el 26 de julio de 2017.

Se compone de 27 páginas, con sus hojas numeradas desde la A1437434 a 1437447 , ambas incluidas.

En Velilla de San Antonio a 27 de julio de 2017.

EL SECRETARIO

EDO. D. JESUS SANTOS OÑATE

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**

En Velilla de San Antonio, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDESA- PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

#### **CONCEJALES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

##### **Partido Popular (PP)**

D. Enrique Alcorta Mesas

D<sup>a</sup> Ana Maria Magallares Buitrago

D. Juan José Algobia Roperio

D. Oscar Segovia Segovia

##### **Somos Velilla (SV)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Fuentes Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

##### **Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)**

D Antonio Montes López

##### **Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

**Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces

**España 2000 (E2000)**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

**Concejales no adscritos:**

D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

**SECRETARIO:**

D Jesús Santos Oñate

A las diecinueve horas y dos minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

**PARTE RESOLUTIVA**

1º. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, concejal no adscrito y D. Antonio Montes, portavoz del IU-LOS VERDES para el mantenimiento adecuado de las parcelas donde se ubican los puntos de distribución del gas.

3º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por los grupos municipales PSOE y UPYD para la prevención y control de simúlidos en las cuencas fluviales de los ríos Henares y Jarama.

4º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 para intensificar los tratamientos para controlar los mosquitos.

5º. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto nº 4 de vehículos de tracción mecánica.

6º. Aprobación, si procede, del documento de “DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO”.

7º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOMOS VELILLA por el trabajo decente, el pleno empleo y el desarrollo local en Velilla de San Antonio.

8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, del grupo municipal de I.U - LOS VERDES para instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que garantice la financiación de las escuelas municipales de música y danza en los niveles existentes en el año 2007.

9º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular de Velilla de San Antonio para la devolución de plusvalías cobradas indebidamente en base a los artículos declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional.

10. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, del grupo municipal de I.U. LOS VERDES para la devolución de las tributaciones indebidas por plusvalía.

#### **PARTE DE CONTROL:**

1. DACCION EN CUENTA:
2. ASUNTOS DE URGENCIA
3. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

En atención a lo establecido en el arto 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fechas 20 DE JUNIO DE 2017

No habiendo más alegaciones al borrador del acta el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1). de la concejala no adscrita Dª Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

**2º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, concejal no adscrito y D. Antonio Montes, portavoz del IU-LOS VERDES para el mantenimiento adecuado de las parcelas donde se ubican los puntos de distribución del gas.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el 23 de JUNIO de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Dentro del casco urbano de Velilla existen 12 puntos de distribución de gas natural y propano ubicados en parcelas cerradas. Estos puntos se localizan en la Calle Tamarindo, junto a su intersección con la Calle Retamas; en la Calle del Navío; en la Calle de la Simiente; en la Calle Galera; en la Calle de la Viña; en la Calle Cadarso; en la Calle Jovellanos, donde hay dos de estos puntos a la altura de la intersección entre esta calle y la Calle Esquilache; en la Calle Mayor, en su esquina con la Calle Frascuelo; en la Calle Colombia y en la Calle Batel, donde se también se localizan dos de estos puntos de distribución a sendos lados de esta calle en su intersección con la Calle Falúa. Todos ellos colindan con viviendas, a las que hay que añadir, en el caso del de la Calle del Navío, la

Escuela Infantil El Cascanueces y la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, y, en el caso del de la Calle Cadarso, una guardería infantil y un parque.

Mediante una revisión ocular, constatable con las imágenes incluidas en el anexo de esta moción, hemos podido comprobar que en todas las parcelas donde se ubican estos puntos de distribución de gas hay hierbas secas, en buena parte de los casos, bastante crecidas, fruto de un descuidado mantenimiento por parte de sus propietarios. Estas hierbas secas, aunque en según qué casos sería más propio hablar de broza, son fácilmente inflamables en épocas de altas temperaturas como la actual, por lo que existe un serio riesgo de incendio que podría acabar propagándose a otras áreas colindantes, siendo especialmente objeto de preocupación el caso de las viviendas, a través de otros elementos que ardan con facilidad, como, por ejemplo, otras plantas secas o el tronco resinoso de ciertas especies vegetales como las arizónicas que los vecinos y vecinas puedan tener en sus patios. No obstante, según nos consta, ninguno de estos puntos de distribución de gas presta servicio en la actualidad, pues ahora todo el gas del municipio viene canalizado y se distribuye mediante otras vías, pero no podemos asegurar que no haya ningún resto del hidrocarburo en los depósitos de sus instalaciones, por lo que huelga decir que la presencia de gas en las parcelas constituiría un serio agravante en caso de que se origine un incendio en ellas, debido a su gran inflamabilidad.

Así, pues, el equipo de gobierno debería exigir, con urgencia, a los propietarios de estas parcelas que las mantengan limpias y en condiciones óptimas de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente, y más concretamente, en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el texto consolidado tras la última modificación parcial del 28 de diciembre de 2015 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Cerramos esta exposición de motivos no sin antes aprovechar para recordar al equipo de gobierno que el descuido y la desatención con que los propietarios han mantenido las parcelas a las que hacemos referencia en la moción, no son conductas a imitar en la gestión y tramitación de los asuntos municipales que son de su competencia.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar al siguiente

**ACUERDO:** Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio exija a los propietarios de las parcelas donde se ubican los puntos de distribución de gas, dentro del casco urbano de nuestro municipio, que las desbrocen y limpien con el fin no sólo de prevenir el riesgo de incendio en la propia parcela, sino de que éste pueda propagarse a las áreas colindantes, en especial a las viviendas».

Antes de comenzar el debate se incorpora la Sra. Magallares Buitrago.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Alcaldesa dice que no hay peligro porque los depósitos están vacíos; dice que solo hay un depósito en terrenos municipales en la calle Mayor y ya se pidió su retirada.

El Sr. De Frutos De Mingo, concejal de SV, dice que

Dice que la petición de la moción es razonable porque puede haber peligro en caso de incendio; dice que la responsabilidad del mantenimiento es de la empresa suministradora y no de los propietarios de los terrenos por lo que votarán en contra ya que se debe instar a la empresa suministradora; dice que los depósitos están vacíos y tienen agua y un producto para evitar inflamaciones; dice que las llaves las tienen los técnicos de la empresa y no los propietarios.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará a favor; dice que todas las parcelas que se señalan en la moción deben estar limpias todo el año; dice que además de estas parcelas hay otras repartidas por el municipio en las que se debería hacer lo mismo.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que apoyará la moción a pesar de que los firmantes no apoyaron la suya en el mismo sentido; dice que hay que exigir a los propietarios el cumplimiento de sus obligaciones.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (14 votos a favor y 3 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1). del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**En contra:** del grupo municipal de SV (3).

**Abstenciones:**

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**3º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por los grupos municipales PSOE y UPYD para la prevención y control de simúlidos en las cuencas fluviales de los ríos Henares y Jarama.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el 23 de JUNIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En los últimos años en los municipios de Alcalá de Henares, Arganda del Rey , Coslada, Mejorada del Campo, Rivas Vaciamadrid , San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio, se ha venido observando una intensa proliferación de mosquitos , fundamental mente simúlidos ( mosca negra) que provocan grandes molestias en la población

Desde el punto de vista biológico los cauces fluviales, en torno a los cuales se sitúan todos estos municipios (cauces de los ríos Jarama, Henares) actúan como un vector bioclimático de gran trascendencia en la proliferación de mosquitos que proceden principalmente de las zonas de cría existentes en las láminas de agua que discurren por nuestros términos municipales y cuyas competencias corresponden, entre otras, a la Administración Autonómica.

En este contexto y dado que la situación ha ido empeorando a lo largo de los últimos años sobre todo por picaduras de simúlidos o mosca negra, que no solo provocan grandes molestias a la población sino que suponen un evidente riesgo para la salud de nuestros vecinos y vecinas, especialmente para la población infantil • los ayuntamientos afectados solicitaron en 2015 la intervención de las diferentes áreas de la Comunidad de Madrid con competencia en esta materia, sin que se haya actuado en consecuencia

Las medidas de control de plagas realizadas hasta la fecha por algunos municipios han mostrado una eficacia limitada. Aun así, deben tener su continuidad, en particular en lo referente al control de áreas de desarrollo larvario de competencia municipal (piscinas, estanques, fuentes, imbornales, etc) pero resulta imprescindible iniciar la implantación de otras medidas de acción tendentes a la recuperación de las medidas ambientales que puedan controlar, de forma natural, el crecimiento de las poblaciones de mosquitos (reforestaciones, instalación de cajas-nido para aves insectívoras y para murciélagos, corta de vegetales acuáticos, tratamientos larvicidas).

Con fecha 9 de marzo de 2016, los Alcaldes de los municipios afectados solicitaron una reunión urgente con el Consejero de Sanidad al objeto de que de forma conjunta se puedan buscar soluciones al problema descrito. No habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha.

Por tanto y dado que no se observa la realización por parte de la Comunidad de Madrid de acciones tendentes a prevenir la proliferación masiva de estos insectos en las zonas de su competencia, EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y UPYD presentan ante el Pleno de la Corporación Municipal de Velilla de San Antonio la siguiente propuesta:

**Primero.** - Instar al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que, desde las diferentes áreas implicadas, ¡desde el punto de vista competencia!, se tomen medidas al objeto de prevenir y controlar este importante problema de Salud Pública

**Segundo.** - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que tome la iniciativa de dinamización de las diferentes administraciones con competencias en la materia, Comunidad Autónoma, Confederación Hidrográfica del Tajo y Ayuntamientos, para el desarrollo de acciones ambientales programadas y continuadas tendentes a controlar de forma natural la proliferación de las poblaciones de mosquitos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que aprobará la moción, aunque echa de menos algunas cosas; dice que las medidas de prevención son necesarias, pero habría que quitar las plantas en las que cría la mosca negra para lo que debería pedirse la crecida natural de los ríos.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejala no adscrito, dice que la moción es interesante, pero hay contradicciones con las afirmaciones en público de la Sra. Alcaldesa de que en Velilla no hay mosca negra y que parece que los murciélagos no están dando rendimiento.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que le alegra que se reconozca que hay un problema de salud que afecta a la población infantil; dice que le alegra que se proponga la corta de las plantas que es lo que proponen ellos; dice que se debe actuar para solucionar el problema y no instar; dice que apoyará la propuesta que es complementaria a la suya.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que apoyará la moción; dice que en 2014 UPyD una moción en la que se culpaba al equipo de gobierno y su grupo ya dijo entonces que no responsabilizaban del problema al equipo de gobierno, mientras que el actual equipo de gobierno la apoyó; dice que es muy difícil combatirlo, sobre todo si la comunidad autónoma de Madrid y la Confederación Hidrográfica del Tajo no hacen sus deberes; dice que el Ayuntamiento no puede actuar porque no tiene competencia; dice que quitar las plantas solo lo puede hacer la confederación Hidrográfica del Tajo y la Consejería de Medio Ambiente.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que votará a favor de la moción porque llevamos varios años sufriendo este problema; dice que suscribe los que ha dicho el Sr. Cermeño Gómez.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo se abstendrá porque se propone pasar la pelota a la comunidad de Madrid; dice que los simúlidos o la mosca negra comenzó en 2011; dice que crían en aguas no limpias por lo que deberían limpiarse; dice que desde la consejería de Medio ambiente se les recuerda que la competencia de control de plagas es del Ayuntamiento; dice que la comunidad de Madrid tiene previstas actuaciones que están pendientes de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Sra. Hernández Peces, concejala de UPyD, dice que su grupo no presentó la moción que dice el Sr. Montes en 2014 sino que la presentó Izquierda Unida contra la Corrupción en agosto de 2014.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que, en cualquier caso, dijeron lo que ha referido anteriormente.

La Sra. Alcaldesa dice que no es incompatible instar con trabajar; dice que hay una plataforma que viene funcionando y hay que exigir a las otras administraciones que hagan lo que les corresponde; dice que este año no hay mosca negra, pero se trata de prevenir; dice que la Consejería de Medio Ambiente les ha acogido bien mientras que la confederación Hidrográfica del Tajo está desaparecida.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (13 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal

UPYD (1). del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**En contra:**

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4).

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**4º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 para intensificar los tratamientos para controlar los mosquitos.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el 23 de JUNIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Desde hace dos años, coincidiendo con la aparición de este Equipo de Gobierno, Velilla está sufriendo la aparición de plagas de mosquitos. Sería injusto no mencionar que Velilla de San Antonio se encuentra en una zona muy expuesta ubicada en un conglomerado de lagunas, río y arroyo, pero bastaba con no transitar determinadas zonas en determinadas horas, donde se concentraban las colonias de mosquitos. Todo ello debido a que desde este Equipo de Gobierno ha faltado intensidad en las labores de control. Las únicas medidas que ha tomado este Equipo de Gobierno. han sido las de intervenir en el Arroyo Pantueña y la de la instalación de cajas nido para murciélagos, buenas medidas, pero insuficientes.

El Concejal de Medio Ambiente afirmó en la última Comisión que las cajas nido de murciélagos no están funcionando, puesto que no están colonizadas, además, el Concejal añadió que, según la Confederación Hidrográfica del Tajo, el Ayuntamiento tiene vía libre para intervenir en el Parque Regional en cuanto a medidas contra los mosquitos. La propuesta de España2000 fue la de intensificar los trabajos con biocidas hasta que las cajas nido empiecen a dar resultados, y si es posible, ampliar el número de cajas nido posteriormente ya que está demostrado que la dosificación de biocidas tiene una afección mínima a la naturaleza, y con ello controlaremos las plagas de mosquitos, que acibillan a nuestros vecinos, en especial a la población infantil, como hemos denunciado públicamente los últimos dos años

Tenemos informes técnicos que aconsejan limpiar de plantas acuáticas el fondo del río, lugar donde anida la larva de la mosca negra, y que sería aconsejable, además de limpiar, el tratamiento de biocidas cada quince días al igual que se hace en el Arroyo Pantueña para así poder controlar las plagas de mosquitos y mosca negra. La aparición de la mosca negra en nuestro municipio está haciendo pasar a nuestros vecinos verdaderos calvarios, principalmente a los menores, teniendo que trasladarles a centros médicos y hospitalarios por la reacción a las picaduras.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España2000 propone el siguiente **ACUERDO**



Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Parque Regional del Sudeste, inicie labores de limpieza de plantas acuáticas en el río Jarama y la aplicación de biocidas cada quince días para el control de las plagas de mosquitos y mosca negra».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Cermeño Gómez, Concejala no adscrito, dice que la moción es interesante pero antes ya se ha aprobado la del PSOE que es más amplia por lo que esta no es necesaria.

La Sra. Hernández Peces, concejala de UPyD, dice que no sabía que gobernaban en todos los municipios afectados por la mosca negra; dice en junio de 2012 sus compañeros ya presentaron una pregunta sobre los mosquitos y la mosca negra y que lo volvieron a hacer en junio de 2013 y junio de 2014; dice que en agosto de 2014 Izquierda Unida Contra la Corrupción presentó una moción que fue aprobada por todos los grupos menos el PP que se abstuvo.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que le da igual que fuera una moción o una pregunta, pero que mantiene que UPyD culpaba; dice que votará en contra de la moción entonces al equipo de gobierno, aunque pueda parecer una contradicción, pero es muy fuerte decir que la mosca negra apareció coincidiendo con este equipo de gobierno.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo se abstendrá pro coherencia con lo votado en la anterior moción; dice que en la exposición de motivos de esta moción se dicen cosas que no son ciertas como que la mosca negra apareció en 2015; dice que debe ir todos de la mano y el Ayuntamiento en colaboración con la Comunidad de Madrid para buscar soluciones y no se debe sacar rédito político a este tema.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que está bien que después de 2 años se conozca de qué insecto se trata y espera que en otros 2 años se encuentren soluciones; dice que hablan de plagas; dice que está bien preguntar y no actuar; dice que si en las comisiones informativas hay algo que no gusta de las mociones se puede cambiar.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (1 voto a favor, 11 votos en contra y 5 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del grupo municipal de E2000 (1).

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (4) del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPyD (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejala no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1).

**Primero.** –Desestimar la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 para intensificar los tratamientos para controlar los mosquitos

**5º. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto nº 4 de vehículos de tracción mecánica.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 23 de JUNIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría nº 1067 de fecha 31 de mayo de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la propuesta de la Concejalía de Hacienda nº 771/2017 en relación con el expediente indicado.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que los gravámenes y aspectos formales y sustantivos fijados en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto nº 4 de Vehículos de Tracción Mecánica se ajustan a los límites legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto nº4 de Vehículos de Tracción Mecánica que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y en un diario de mayor tirada nacional al superar los 10.000 habitantes.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que votará en contra porque es un agravio comparativo para quienes tienen otro tipo de vehículos.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que votará a favor; dice que está contenta de que se traiga esta modificación y espera que sirva para fomentar las energías limpias.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará en contra por coherencia con el voto negativo que mantuvieron en la moción que ha dado lugar a esta modificación.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor y 5 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4) del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1).de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1).

**Abstenciones:**

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**6º . Aprobación, si procede, del documento de “DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO”.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 23 de JUNIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En la sesión Ordinaria del Pleno Municipal, celebrada el 27 de noviembre de 2013, se aprobó una moción para que se elaborara un Inventario General que reflejase la fiel imagen del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

En el Decreto 114/2015, de la Concejala de Hacienda Recursos Financieros, Familia, Administración General y Desarrollo Económico, de fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el expediente de contratación para el servicio de Descripción, Valoración y Actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, aprobándose también en este mismo acto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir en el proceso de contratación antes mencionado. Esta resolución fue publicada en el BOCM número 37 de fecha 13 de febrero de 2015.

En el Decreto 2246/2015, de la Alcaldía, de Fecha 13 de noviembre de 2015, se notifica al representante de la empresa Valtecnic SA, para que como licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, presentase la documentación complementaria requerida para poder efectuar la contratación de servicio mencionado

Con fecha 22 de diciembre de 2015, se firmó el Contrato con la Empresa Valtecnic SA para el servicio de Descripción, Valoración y Actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Con fecha 13 de octubre de 2016, la empresa Valtecnic SA, hizo entrega provisional del trabajo en cargado en el servicio contratado. Con fecha 23 de noviembre de 2016, se procedió a firmar el Acta de Recepción de los Trabajos de Descripción, Valoración y Actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Desde la anterior fecha de Recepción se ha procedido a la comprobación tanto técnica como informática trabajo ejecutado por la empresa Valtecnic SA, para comprobar su adecuación a la realidad de los elementos inventariados, **POR LO QUE SE PROPONE:**

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobar el documento redactado para “DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO”, compuesto de los siguientes epígrafes y tomos y con el siguiente resumen:

CATEGORÍA		NÚMERO DE TOMOS	EUROS
<b>BIENES INMUEBLES</b>	Epígrafe 1.1 Bienes Inmuebles Edificios	* Dos tomos, el I y el II.	63.441.202,55
	Epígrafe 1.2 Bienes Inmuebles Terrenos	* Tres tomos, el I, el II, y parte del Tomo III	42.802.051,33
	Epígrafe 1.3 Bienes Inmuebles Viales	* Parte del Tomo III anterior.	690.454,59
<b>DERECHOS REALES</b>	Epígrafe 2 Derechos Reales	* Tomo único	5.699.532,55
<b>MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO</b>	Epígrafe 3 Bienes Históricos - Artísticos	* Tomo único	37.380,00
<b>VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN</b>	Epígrafe 4 Valores Mobiliarios	* Tomo único	460.726,46
<b>VEHÍCULOS</b>	Epígrafe 5 Vehículos	* Tomo único	164.000,00
<b>BIENES MUEBLES</b>	Epígrafe 7 Bienes Muebles	* Dos tomos, I y parte del II	843.845,59
<b>BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES</b>	Epígrafe 8 Bienes y Derechos	* Parte del Tomo II	0

	Revertibles		
		Total	114.139.193,07

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Hernández Peces, concejala de UPyD, dice que, como portavoz de UPyD se alegra de que concluyan hoy estos trabajos porque fueron sus compañeros quienes lo instaron en 2013.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que su grupo presentó una propuesta similar que fue rechazada pero que a pesar de ello votará a favor.

La Sra. Baena Serrano, concejala de SV, dice que les parece bien el trabajo y ruegan que se cuelgue en la página web para conocimiento de los vecinos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (16 votos a favor y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4) del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1). del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1). y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**En contra:**

**Abstenciones:** de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**7º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOMOS VELILLA por el trabajo decente, el pleno empleo y el desarrollo local en Velilla de San Antonio.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 23 de JUNIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Nos han trasladado alguna vez a la Asamblea Popular que convocamos semanalmente, la pregunta de si el Ayuntamiento, los Grupos Municipales y los Concejales tenemos algo que decir sobre los abusos en materia de derechos laborales que se producen en el municipio. Con frecuencia nos manifestamos contra la violencia de género, contra la violencia xenófoba y contra los atentados medioambientales entre otras formas de violencia, pero la violencia económica que en época de crisis se ceba con los trabajadores

que se ven obligados a soportar en silencio amenazas y abusos, no se suele decir nada. Se podrá decir que son los sindicatos los que tienen que ocuparse, pero a nadie se le escapa que en pequeñas empresas o en muchas empresas privadas, la actividad sindical está muy limitada.

Queremos un municipio de pleno empleo y queremos un municipio en el que el empleo decente y no precario, el empleo de calidad, genere seguridad y bienestar en sus vecinas y vecinos. La temporalidad, las jornadas a tiempo parcial, el incumplimiento de horarios, las horas extras no retribuidas, los salarios de indigencia y la economía sumergida de trabajos durísimos sin contrato y sin derecho a bajas retribuidas, no son una excepción.

Recientemente, hemos saludado una campaña en la que el Ayuntamiento ha ofrecido asesoría y atención a empresas y asociaciones. El apoyo a los emprendedores está de moda, los viveros de empresas proliferan en barrios y municipios y, sin embargo, echamos de menos la misma atención a los trabajadores y trabajadoras: asistencia jurídica, orientación en la denuncia a la autoridad laboral o en los Juzgados de lo Social y campañas sobre la importancia de generar empleo estable y de calidad.

Nos consta que se hacen algunos esfuerzos coordinados entre concejalías de este ayuntamiento para favorecer la creación de empleo, y que existe una bolsa de parados, pero todo es mejorable. Necesitamos un plan integral con el objetivo ambicioso de que Velilla de San Antonio se aproxime al pleno empleo; necesitamos un municipio libre de abusos laborales; necesitamos el impulso decidido de una economía local sostenible que rescate actividades y oficios tradicionales. Una economía rural propia de una vega fértil que presume de su condición de entorno rural, y que huye del empeño de alguno en convertirnos en una ciudad dormitorio. La aspiración de los expertos de la movilidad sostenible de que el lugar de residencia y el de trabajo tienen que ser coincidentes, puede ser un objetivo importante para este Ayuntamiento.

Desde la gestión directa municipal de los servicios esenciales, hasta la creación de cooperativas de vecinos y vecinas, pasando por la negociación y la oferta a empresas éticas y sostenibles para que se instalen en nuestro municipio, son muchas las acciones posibles.

No queremos que esta sea otra de esas mociones que dormitan eternamente en un cajón, y por eso vamos a ser posibilistas en la propuesta de acuerdos. Además, nos parece que se puede intentar un acuerdo amplio, si es que el consenso total no es posible. Trabajemos en esta dirección durante el semestre que nos resta de año y diseñemos un plan que se pueda dotar de recursos en el próximo presupuesto.

Hagamos trabajar a los técnicos municipales en esta dirección, y tomemos ejemplo de modelos en municipios similares al nuestro que están consiguiendo importantes avances teniendo menos recursos y con un emplazamiento geográfico menos privilegiado. Hagamos actividad productiva del compromiso medioambiental de la recuperación de tradiciones y recuperemos una identidad rural que estamos perdiendo.

Algunos no hemos nacido en este pueblo y vinimos aquí huyendo de la gran urbe y del hacinamiento, y lo hemos hecho para quedarnos respetando la tradición y la historia de Velilla de San Antonio. Algunos nuevos vecinos llegados de lejos, de esos que son mirados como no españoles, están haciendo grandes inversiones y están trabajando duramente la

tierra junto a sus familias, y están devolviendo a las tierras de Velilla la imagen de una huerta fértil de una tierra agradecida. Y lo están haciendo en una demostración de que es imperdonable la urbanización de estas tierras tan generosas.

Si concretamos más en esta moción, no estaremos dejando espacio a propuestas que pueden sumar otros grupos municipales, que pueden surgir del análisis de técnicos y especialistas, o de asociaciones y otras entidades del municipio. Sería concreto y ponemos encima de la mesa, a modo de ejemplo, las siguientes posibilidades:

- Asesoría municipal para trabajadoras y trabajadores, con personal propio o dando espacio a la estructura territorial de los sindicatos. Apoyo en la denuncia de casos concretos. Campaña en defensa de los derechos laborales.

- Viveros de empresas y, en especial de cooperativas, ayudando y facilitando el proceso de iniciativas que nacen en Velilla y aspiran a su implementación también en Velilla. Negociación con empresas éticas y respetuosas con el medio ambiente que ofrezcan puestos de trabajo de calidad. Estudiar posibles facilidades y bonificaciones.

- Análisis de la situación y características del censo de paradas y parados de Velilla. Trazado de estrategias para articular políticas activas de inserción de los colectivos más difíciles: jóvenes, mujeres, mayores de 45 años ...

- Municipalización de servicios esencia les según van finalizando los contratos con empresas privadas. Posible creación de una empresa municipal que permita la contratación sin la necesidad de incrementar la plantilla de funcionarios.

- Potenciación y desarrollo de las industrias locales, artesanías tradicionales, agricultura, entorno natural, rescatando los valores de la cultura rural de la comarca. Una gran cantidad de cooperativas de consumo de los barrios populares de Madrid establecen relación con agricultores de nuestra comarca. Identidad de Vega y Comarca.

- Desarrollo del proyecto de residuo cero como modelo exportable a otros municipios. Reproducción del modelo. Escuela de formación para dinamizadores de modelos similares.

- Apertura de la oferta cultural tanto en las fiestas de Velilla como en otros eventos, a vecinas y vecinos. Lo que se puede pensar y hacer en Velilla se hace en Velilla.

Las medidas anteriores no forman parte de los acuerdos, y son solamente algunas de las ideas y propuestas posibles. Son solo una muestra de que lo que decimos y admite concreción y todo depende de la voluntad y los recursos disponibles. Tampoco hemos inventado nada. Muchas iniciativas ya se están llevando a cabo en municipios similares con un éxito contrastable.

Proponemos los siguientes acuerdos, absolutamente abiertos a aportaciones y propuestas, que mejoren esta iniciativa.

## ACUERDOS

- Diseño de un plan ambicioso para aproximar a Velilla de San Antonio a los objetivos de municipio comprometido con el trabajo decente, el pleno empleo, la sostenibilidad y el desarrollo de entornos rurales.

- Este plan diseñado por el Equipo de Gobierno y que contará con el trabajo especializado de los técnicos municipales con conocimientos en la materia, estará abierto a la participación de los distintos grupos municipales y distintas entidades del municipio, aceptando propuestas que se acompañen de la memoria económica correspondiente. Para abrir esta participación se convocarán las reuniones específicas que sean necesarias, comenzando la primera el día 6 de octubre de 2017».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que les parecen buenas ideas y están de acuerdo con muchos puntos; dice que se abstendrán porque en Velilla el tema no es tan grave; dice que si hay abusos deben denunciarse.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que presentaron dos enmiendas al presupuesto de 2017 en este sentido y esta moción es con vistas al año que viene por lo que se perderá un año, pero aprobará la moción.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que desde su partido se lleva mucho tiempo luchando por trabajos dignos, pero esta moción parece más encaminada a al legislador de nivel nacional; dice que ya hay una oficina de desarrollo local que asesora a los trabajadores y que hace el trabajo que se plantea en la moción; dice que si se cometen abusos hay que denunciarlos.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejales no adscrito, dice que discrepa en algunas cosas pero que apoyará la moción.

La Sra. Alcaldesa dice que la técnica está haciendo las cosas razonablemente bien; dice que es un tema le preocupa, que ostenta las competencias en la materia; dice que las propuestas de la moción una se están haciendo, otras son factibles y otras son deseos que se deben plantear a otras instituciones.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4) del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**En contra:** del grupo municipal VIVE (1).

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4),

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado



**8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, del grupo municipal de I.U - LOS VERDES para instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que garantice la financiación de las escuelas municipales de música y danza en los niveles existentes en el año 2007.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 23 de JUNIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las Escuelas Municipales de Música y Danza nacieron en España a mitad de los años ochenta y fueron consolidadas como base de la reforma de la Educación Musical y de la Danza, inscrita en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990. El principio y fin de estos centros educativos es permitir que todas las personas, sin perjuicio de edad, formación previa o condición económica, disfruten de una formación de calidad en esas materias, para generar así un tejido social y cultural de aficionados a la práctica artística, complementario al de los conservatorios.

El desarrollo y crecimiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza en nuestra Comunidad fue de tales proporciones que convirtió este tipo de espacios en uno de los servicios básicos en los municipios donde se instalaron, y son percibidos por la ciudadanía como imprescindibles. Han sido uno de los patrimonios culturales vivos con más éxito de nuestra Comunidad, orgullo de municipios y de alumnado, y, en algunos casos, han llegado a convertirse en referentes a nivel estatal. Como sabemos, Velilla cuenta con una de estas escuelas.

Para cumplir su función como servicio público básico por parte de los municipios, se ha venido reivindicando durante años la necesidad de que la responsabilidad de la financiación fuese compartida por las administraciones y por el propio alumnado. Este modelo implicaba que cada agente, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y usuarios del servicio a través del pago de tasas municipales, se responsabilizaba de hacer frente cada uno de un tercio de los costes del servicio. A pesar de estas premisas, la Comunidad de Madrid nunca llegó a cubrir su parte correspondiente que fue reduciendo progresivamente hasta eliminar la financiación en 2012 sin justificación alguna.

A consecuencia de este abandono se ha producido el desmantelamiento de esta red, importante dinamizador de la vida cultural, educativa y social de los municipios, que ha provocado una importante desigualdad entre los municipios y entre sus vecinos y vecinas, y que algunos ayuntamientos deban enfrentarse a la toma de decisiones traumáticas, como han sido el cierre de escuelas, privatizaciones, subida abusiva de tasas, etc.

Al margen de que no realice ninguna aportación económica, la Comunidad de Madrid tampoco se está haciendo cargo de la responsabilidad que la legislación le atribuye. Nuestra Comunidad es de una de las pocas que no ha desarrollado el reglamento de las Escuelas de Música y Danza, tal y como se dispone en la normativa estatal, que establece que estas han de ser reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas.

Esta normativa garantizaría que todos los municipios de la Comunidad de Madrid pudieran contar con unos mínimos de calidad educativa en estas materias para evitar desequilibrios territoriales, algo que actualmente sucede. Esta ausencia de marco normativo autonómico tiene como consecuencia la existencia en los municipios de una oferta educativa básica diferente, de distintos requisitos tanto para el ejercicio de la docencia como de las condiciones mínimas de las instalaciones y, de igual manera, tampoco se garantiza la financiación de los centros, por lo que quedan al amparo de la sensibilidad cultural y educativa de los gobiernos regionales.

Como se ha argumentado, las Escuelas Municipales de Música y Danza son piezas necesarias en la política cultural y educativa, porque fomentan el gusto y el placer de la ciudadanía por las artes y la cultura; porque facilitan el acceso a una educación de calidad a todos los sectores de la población y la creación de nuevos públicos, así como la integración del arte y la cultura en la vida cotidiana de la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid ha de ser garante de su existencia y del acceso para quienes deseen participar en ellas. Para ello es necesario un marco estable de financiación que habría de orientarse paulatinamente al modelo europeo de financiación a tercios: 33 % gobiernos autónomos, 33 % ayuntamientos, 33 % matrículas, con el objetivo de establecer un modelo económicamente sostenible y profundizar en la corresponsabilidad de todos los actores que participen en su funcionamiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, destinada al funcionamiento, equipamiento, instalaciones y compra y arreglo de instrumentos, en los niveles que tuvo en el año 2007, para que se garantice un marco estable de financiación para todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un marco normativo reglamentario tal y como se estipula en la legislación estatal. Esta normativa deberá regular cuestiones de acceso, de instalaciones, de requisitos de profesorado y de un mínimo marco pedagógico, adaptado a las especificidades tanto de la música como de la danza.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que constituya una mesa de trabajo, que cuente con la representación de los ayuntamientos, con la comunidad educativa (directores, profesores, personal no docente), con las asociaciones de padres, madres y alumnos/as, y con expertos/as de la música y la danza, con el fin de definir los objetivos y contenidos necesarios de dicho marco normativo.

**CUARTO:** Instar al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a su vez, a que convoque una mesa sobre Educación durante el próximo semestre, que implique también a la comunidad educativa en el municipio, AMPAS, alumnado y expertos/as, específica para este tema, a través de la cual dilucidar cuáles son las necesidades más acuciantes de la Escuela de Música, Danza y Teatro de Velilla de San Antonio, y determinar cuáles pueden ser solucionadas desde el ámbito municipal, así como cuáles requerirán su desplazamiento a

la mencionada mesa de trabajo autonómica, si finalmente se constituye, o al ente correspondiente para el traslado de la solicitud al Gobierno de la Comunidad de Madrid, si finalmente no se lograra su constitución».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará en contra porque esto es una enmienda transaccional de PSOE, PODEMOS y CIUDADANO en la Asamblea de la Comunidad de Madrid.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que votará a favor porque desde 2012 en el que se perdió la subvención de la Comunidad de Madrid las Escuelas de Música lo están pasando muy mal.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que cuando se crearon las escuelas de música había un gobierno del PP con financiación a tercias y con la crisis se suprimió.; dice que si el PP quiere mantener la escuela de música de Velilla cuando esté en el gobierno le va a suponer un gran gasto al desaparecer el 33 % de la comunidad de Madrid.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que él no ha dicho que el PP vaya a cerrar la escuela de música de Velilla; dice que en otros municipios las escuelas de música se auto gestionan y no generan gastos al Ayuntamiento.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que votarán a favor y no solo con las escuelas municipales; dice que uno de los problemas de la financiación local es mantener la escuela de música que tiene gastos muy elevados; dice que son centros de enseñanza no reglada; dice que a partir del pleno de marzo se ha reactivado el concejo municipal de educación que no funcionaba desde 2011 y se ha convocado a él a la Escuela de Música y no se les ha traslado nada sobre ella.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (13 votos a favor y 4 votos en contra, de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4) del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4).

**Abstenciones:**

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**9º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular de Velilla de San Antonio para la devolución de plusvalías**

**cobradas indebidamente en base a los artículos declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 23 de JUNIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictó sentencia declarando inconstitucionales los artículos 107.1, 107.2 y 110.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Son inconstitucionales y nulos únicamente en la medida que se someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor.

Desde este momento se ha suscitado el interés por parte de los ciudadanos en recuperar los importes pagados por este concepto.

La plusvalía municipal se devenga cuando se lleva a cabo una transmisión inmobiliaria, hasta este momento así era, independientemente de que se hubiera producido incremento o no de valor. Lo que el Tribunal Constitucional ha determinado es que no se puede devengar este impuesto en los casos en lo que se demuestre no ha existido incremento, es decir, en los casos en que el suelo urbano transmitido ha perdido valor.

Somos conscientes de que esta sentencia ocasionará un menoscabo importante en las arcas municipales, por lo que desde la administración central se deberán tomar las medidas oportunas para resarcir a las administraciones locales. Pero este hecho no puede ser repercutido a los vecinos y consideramos que es primordial que los ayuntamientos se dispongan a adoptar medidas para llevar a cabo lo antes posible el proceso de devolución de los ingresos cobrados indebidamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

. Que, cuando de modifiquen los artículos declarados nulos por la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, el Ayuntamiento evalúe el montante total de ingresos indebidamente percibidos, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados, en un plazo máximo de cuatro ejercicios presupuestarios.

. Que el Ayuntamiento acometa una campaña informativa sobre el procedimiento establecido para la devolución de ingresos indebidos cuando existe legislación al respecto.

. Que desde el Ayuntamiento se faciliten todos los medios técnicos y humanos que sean necesarios para que los vecinos de la ciudad que puedan acogerse a esta devolución lo hagan de manera ágil y sencilla.

- Que se paralicen las liquidaciones por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos cuando se pruebe la inexistencia de incremento de valor».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, lee el siguiente escrito en relación con ésta y la siguiente moción:

«El pasado 17 de febrero el Tribunal Constitucional declaraba inconstitucionales determinados artículos de la Ley estatal de Haciendas Locales, en concreto aquellas que regulan el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Lo que llamamos "Plusvalía". La sentencia del Constitucional anularía exclusivamente los impuestos cobrados en transacciones de suelos o inmuebles por valores inferiores a los que anteriormente tenía. Es decir, cuando no ha habido aumento del valor del inmueble, Aunque la sentencia del Tribunal Constitucional se pronuncia sobre un contencioso de Donostia-San Sebastián, es previsible que próximamente el órgano de garantías constitucionales se pronuncie en términos similares sobre otros recursos procedentes de otros municipios españoles.

La aplicación de esta sentencia requiere de concretar el procedimiento y documentación que pueda determinar que se ha producido una pérdida patrimonial en la transmisión inmobiliaria. Aunque haya casos evidentes, aún no está normalizada la prueba que acredite la viabilidad de la reclamación que tendrá que hacer el contribuyente, y este es uno de los aspectos pendientes de aclarar por el legislador para dar seguridad jurídica a los afectados. De otra forma, el trámite de reclamaciones puede ser una trampa larga y gravosa ante los tribunales. Así que la aplicación de la sentencia aún tiene un largo recorrido.

Queremos llamar la atención sobre que esta moción, ni la que presentan IUCM-Los Verdes y el concejal Carlos Cermeño, mencionan el origen institucional de este problema. La Ley de Haciendas Locales no se aprobó en los Ayuntamientos, es una Ley estatal, impuesta a los municipios para indicarles qué impuestos puede crear, qué regulación debe aplicar y qué límites tarifarios y de gravamen pueden cobrar. Ahora que el T. Constitucional señala la chapuza normativa que se venía aplicando conviene recordar que los ayuntamientos no son los "responsables" de esa regulación. Por eso echamos en falta que las mociones no reclamen que los costes de estas devoluciones se carguen sobre el Estado y no sobre las instituciones locales que tienen que atender servicios básicos de los vecinos, a pesar de tener atadas las manos de la financiación por la Ley Montoro, como es el caso de Velilla.

En nuestra opinión, el Ayuntamiento de Velilla debería exigir, a través de la Federación Madrileña de Municipios, que las cargas económicas que suponga esta sentencia se afronten desde los Presupuestos del Estado. También debería explicar a las personas que residen en Velilla de San Antonio lo que representa la sentencia, el procedimiento para reclamar, cuando, documentación a aportar, etc. Además de los medios telemáticos, el Ayuntamiento de Velilla debe poner los servicios de la OMIC al servicio de esta campaña de información y de asesoramiento.

Por todo lo anterior nuestro voto será contrario en ambas mociones».

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que está de acuerdo con las dos propuestas y quiere que se asegure el apoyo a los reclamantes de

forma individual, que se valore si ha habido o no incremento y que se siga el desarrollo de la ejecución de la sentencia.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que no cabe recurso contra la sentencia del Tribunal Constitucional; dice que el Ayuntamiento no puede cobrar si no ha habido beneficio; dice que la nueva legislación no se aplicará de forma retroactiva; dice que si el Ayuntamiento liquida tendrá un coste adicional por las reclamaciones judiciales.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que votarán a favor de la moción del PP porque en ella se solicita una evaluación de la repercusión económica y el equipo de gobierno es el primer interesado en saberlo; dice que se está informando de forma diferente después de la sentencia de 11 de mayo de 2017, porque hasta entonces se decía que los interesados que la sentencia anterior no era de aplicación en todo el estado, mientras que ahora se les dice que no vayan a un recurso de reposición y que ahora no se puede cobrar cuando no hay beneficio y que no se dejen llevar por lo que se está diciendo; dice que cuando un vecino alega que no hay beneficio se deja la liquidación sobre la mesa, como en otros ayuntamientos, para esperar acontecimientos porque hay 4 años para liquidar; dice que no hay herramientas para informar sobre el procedimiento a seguir; dice que hoy por hoy en ningún Ayuntamiento se puede evaluar cuando hay beneficio por lo que se debe esperar al cambio normativo.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (16 votos a favor y 1 voto en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4) del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1). del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1). y del Concejil no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**En contra:** de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

**Abstenciones:**

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**10. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, del grupo municipal de I.U. LOS VERDES para la devolución de las tributaciones indebidas por plusvalía.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 23 de JUNIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Tribunal Constitucional, en sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, ha extendido a todo el Estado la nulidad en determinados casos del impuesto sobre el

incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que es como se denomina oficialmente el impuesto conocido coloquialmente como plusvalía. La sentencia, continuación de las anteriormente dictadas para los regímenes forales, abre a los afectados por la tributación indebida de plusvalía las vías de reclamación mediante simple solicitud, mediante recurso de reposición económico- administrativa o mediante procedimiento judicial.

Entre otras consideraciones, el Tribunal Constitucional ratifica que no se puede someter a tributación una riqueza inexistente, como sería el pago de plusvalía de una vivienda por debajo del precio al que se adquirió, porque esa tributación choca abiertamente con el principio de capacidad económica del artículo 31.1 de la Constitución Española. Más concretamente, queda establecido que solo se pagará la plusvalía en los casos en los que se haya producido un incremento del precio de la vivienda que se vende en relación con el precio de compra. Si no existe ese incremento o, aún con mayor razón, se ha producido un quebranto en el valor del inmueble y una pérdida económica para el vendedor, los ayuntamientos no podrán exigir el pago del impuesto.

En cuanto a las plusvalías ya satisfechas, en general, podrán reclamar su devolución aquellas personas físicas o jurídicas que hayan pagado el impuesto en virtud del traspaso de un inmueble a pérdidas en un ejercicio fiscal no prescrito, es decir, durante los últimos cuatro años. El traspaso de un inmueble puede haberse producido en virtud de una compraventa, pero también por herencia, donación o adjudicación por ejecución de hipoteca.

Analizando el posible proceso que se abre con la sentencia del Tribunal Constitucional parece que queda manifiestamente claro que cualquier procedimiento judicial que los ayuntamientos inicien contra las reclamaciones interpuestas por los afectados solo supondrá dilatar la devolución de la plusvalía y cargar con los gastos de procedimiento al propio ayuntamiento y a los reclamantes que ya han sido suficientemente perjudicados al tener que desprenderse de un inmueble por debajo del precio al que lo adquirieron, en el que han invertido muchos recursos económicos y en el que tenían puestas sus perspectivas de futuro.

Es de prever, a la vista de la sentencia del 11 de mayo, que, en ningún caso, los tribunales económico-administrativos y los tribunales superiores de justicia dejarán de actuar en consonancia con el Tribunal Constitucional, por lo que iniciar la vía judicial supondrá que, además de la cantidad reclamada y del perjuicio económico y moral causado a los reclamantes, los ayuntamientos se verán obligados al pago de los intereses de demora.

Por todo lo expuesto, pedimos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a admitir las simples solicitudes de rectificación y devolución del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana indebidamente ingresado en todos aquellos casos que prueben la pérdida económica sufrida en el traspaso del inmueble mediante las oportunas escrituras de compraventa, y que estén dentro del plazo fiscal no prescrito.

**SEGUNDO:** Instar al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a una evaluación objetiva previa de la gestión y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de

los terrenos de naturaleza urbana, evitando que se giren y se reclamen liquidaciones tributarias en todos aquellos casos en los que se haya producido una pérdida económica comprobable en el traspaso de los inmuebles».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará en contra a pesar de ir en la misma línea que su propia moción porque esta moción entra más en la cuestión de la devolución para hacerlo por el mero hecho de presentar una escritura, aunque sea un documento público, ya que el Tribunal constitucional solicita al legislador que regule los medios de prueba en la nueva legislación.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que la diferencia de esta moción con la del P es que en aquella se pide que nos e liquide a quienes aleguen que no ha habido beneficio y en esta se pide que con la simple presentación de la escritura no se liquide o se devuelva; dice que hoy por hoy no se puede aplicar el valor catastral según el Tribunal Constitucional; dice que una interventora informa en la contestación a un recurso de reposición que a pesar de la Sentencia de 11 de mayo hay que aprobar una nueva legislación y que mientras tanto la Ley de Haciendas Locales sigue vigente y no se aplica la sentencia; dice que han recabado informes de otros Ayuntamientos; dice que hay que instar al gobierno a que haga los cambios legislativos pertinentes y que compense económicamente a los Ayuntamientos ya que aunque no se sabe cuál será el montante sí sabemos que será cuantioso; dice que la moción es precipitada; dice que no es que no quieran es que no pueden hacerlo; dice que en otros Ayuntamientos de distintos signos políticos hacen lo mismo que en el de Velilla ante el vacío normativo cuando se alega que no ha habido beneficio.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (7 votos a favor y 10 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1) y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal UPYD (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

**Abstenciones:**

**Primero.** –Desestimar la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, del grupo municipal de I.U. LOS VERDES para la devolución de las tributaciones indebidas por plusvalía.

## **PARTE DE CONTROL**

### **1º.- Dación en cuenta:**

#### **1.1.- Dación de Decretos.**



Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 1.091/2017 al 1.337/2017.

La Corporación se da por enterada.

## **2º.- Asuntos de urgencia**

### **2.1.- Cambio de día del Pleno Ordinario del mes de Julio de 2017**

A propuesta del grupo municipal del PP, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría con los votos a favor del Grupo Municipal de del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1) , del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y el voto en contra del grupo municipal VIVE (1), en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

«Debido a que el próximo Pleno Ordinario del mes de Julio de 2017 coincide con las vacaciones laborales de algún concejal de la corporación de este ayuntamiento y, ante la imposibilidad de poder asistir al mismo, PROPONEMOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- Cambio de fecha del siguiente Pleno Ordinario del mes de Julio de 2017 que debería realizarse el miércoles 26 de Julio a las 19.00hr, por el martes 25 de Julio de 2017 a las 19.00hr».

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que si se cambia el día ella no podrá asistir tampoco.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que no están de acuerdo porque ellos están ajustando las vacaciones para poder asistir a los plenos.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que en vista de ellos retira la moción presentada.

## **3º.- Turno de ruegos y preguntas:**

**3.1.-** El Sr. Algobia ropero, concejal del PP, dice que el 30 de mayo la asociación de transportistas presento un escrito, NRE 2.903, solicitando que se volvieran a instalar los reductores de velocidad de la C) Pintores y no se ha solucionado todavía.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de servicios generales y deportes, dice que se está a la espera del pertinente informe de la policía.

**3.2.-** La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, pregunta cuándo se va a entregar el informe sobre el acoso escolar de este año.

La Sra. Alcaldesa responde que no está acabado y no cree que lo esté para este viernes.

**3.2.-** La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, ruega que el equipo de gobierno traiga la ordenanza reguladora del funcionamiento del Pleno cuanto antes para que sea más dinámico.

**3.3.-** La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, pregunta por la caída de escayola en la entrada del polideportivo y por el estado del PRISMA.

La Sra. Alcaldesa contesta que el PRISMA está en fase de licitación.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de servicios generales y deportes, contesta que el viernes se detectó que el falso techo del de la entrada del polideportivo había cedido y se valló y entre el domingo y el lunes se tiró completamente, es decir, no se ha caído, sino que lo han tirado los servicios municipales en prevención.

**3.4.-** La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que en la salida de Velilla a Loeches donde el recinto de los perros debe limpiarse el solar de enfrente cuanto antes.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de servicios generales y deportes, contesta que está previsto.

**3.5.-** El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que hace 3 meses se aprobó una moción sobre el fibrocemento del Tomás y Valiente y ruega que se aprovechen los 3 meses de verano para cumplir con lo acordado.

**3.6.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que no se cumple con el ROF, concretamente con el artículo 98.5 sobre el anuncio del resultado de las votaciones y el artículo 94 sobre el derecho de los concejales a un segundo turno de intervención.

**3.7.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el 15 de mayo presentó un escrito, NRE 2.637, sobre las manifestaciones de la Sra. Alcaldesa sobre la acogida de refugiados en el que solicitaba el número de refugiados y en que consisten las medidas puestas a su disposición.

La Sra. Alcaldesa contesta que tristemente el tema de los refugiados está parado; dice que a cada municipio le correspondía un número determinado que en el caos de Velilla eran 2 y que el Ayuntamiento puso a disposición de la FEMP los medios municipales para que los pudieran utilizar si venían.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

**Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ**

**D JESÚS SANTOS OÑATE**